



Sesión: 71
Fecha: 09-09-2020
Hora: 13:24

Proyecto de Resolución N° 1307

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República evaluar y presentar de forma urgente un proyecto para modificar la ley N° 20.645 para establecer de manera excepcional que el Bono Trato Usuario en la atención primaria de salud se pague en 2020 o en el año que corresponda a todos los funcionarios que debían percibirlo, fijando un monto único nacional.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Bernardo Berger Fett**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCION

Que propone que el Bono Trato Usuario en Atención Primaria de Salud se pague excepcionalmente el 2020 en un único tramo a consecuencia de las dificultades suscitadas por el Covid-19

Considerando:

1. Que la ley N° 20.645 Que crea la Asignación Asociada al Mejoramiento de la Calidad de Trato al Usuario, para los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece en su articulado lo siguiente: *"Artículo 1°.- Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria contenido en la ley N° 19.378, que se desempeñe en los establecimientos municipales de atención primaria de salud y en las entidades administradoras de salud municipal, que se encuentre contratado a plazo fijo o indefinido, una asignación anual en relación con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del mejoramiento en la calidad del trato al usuario en los establecimientos municipales de atención primaria de salud"*
2. Que en el artículo 2 de la misma ley, que *"la asignación establecida en el artículo 1° corresponderá al personal que se encuentre en servicio a la fecha de pago de aquella, siempre que haya prestado servicios para una o más de las entidades o establecimientos de salud señalados en dicho artículo 1°, sin solución de continuidad, durante los once meses anteriores a su pago"*.
3. Que producto de esta mencionada ley y de los artículos indicados, anualmente los trabajadores de la salud municipal reciben dentro de sus estipendios, el Bono de Trato Usuario, que en términos simplificados su monto se paga por tramos en función de los resultados de la encuesta aplicable a los usuarios del sistema, tal como lo establece la referida Ley 20.645.



4. Que producto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a consecuencia de la pandemia por el virus Covid-19, el sector de la salud pública, y particularmente la Atención Primaria de Salud Municipal, se ha visto fuertemente impactada por la sobrecarga de tareas para responder de manera oportuna y eficaz a las medidas de contingencia en el marco de la alerta sanitaria
5. Que el pago de la bonificación se hace efectivo a más tardar en el mes de noviembre del año en curso, y su monto para el 2020 debiera conocerse en octubre próximo una vez conocidos los resultados de la Encuesta.
6. Que sin embargo, este año, por concepto de la Pandemia y las limitaciones propias de atención presencial, no ha sido posible contratar, menos aplicar, la encuesta de satisfacción usuaria que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos por el cual se persigue el bono, y mucho menos se podrá calcular el tramo de pago que corresponderá a cada Centro de Salud Familiar y cada comuna.
7. Que la atención presencial fue limitada desde el inicio de la alerta sanitaria, y se entiende como una causa de fuerza mayor que en ningún caso puede ser atribuida a los funcionarios(as) de la atención primaria o a los departamentos de salud municipales a lo largo de Chile, quienes no obstante las dificultades, han seguido prestando servicios en las distintas estrategias definidas por el Ministerio de Salud para dar respuesta a la comunidad en tiempos de pandemia.
8. Que no parece justo que los funcionarios(as) de la salud primaria del país pierdan el Bono de Trato Usuario por una situación no atribuible a ellos, toda vez que han seguido prestando servicios con la misma o mayor intensidad que antes de la pandemia.
9. Por todo lo anterior, es que quien(es) suscribe(n) viene a proponer como medida de toda justicia que, de forma excepcional, para el presente año 2020, se asigne el Bono Trato Usuario a todos(as) los funcionarios(as) que debían percibirlo, fijando para ello un monto único nacional.



De lo anterior, los diputados firmantes venimos a proponer el siguiente:

Proyecto de resolución

Solicitar a S.E el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique que, en virtud de sus facultades exclusivas, sírvase evaluar y presentar de forma urgente un proyecto de ley a este Congreso, para modificar la ley 20.645 en el sentido de establecer de manera excepcional a consecuencia de la alerta sanitaria por Covid-19, o por cualquier otro estado de excepción constitucional o calamidad que impida la atención presencial de los funcionarios, que el Bono Trato Usuario en la Atención Primaria de Salud se pague en el año 2020, o en el año que corresponda, a todos(as) los funcionarios(as) que debían percibirlo, fijando para ello un monto único nacional.



BERNARDO BERGER FETT
DIPUTADO




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

